



**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISI EXTERNA"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2009-MDI**

Independencia, 31 de marzo de 2009

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Aprobación de la Memoria de Gestión - 2008 de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199° de la Constitución Política, los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el segundo párrafo del Art. 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el inciso 17) del Art. 9° de la citada norma indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el balance y la memoria;

Que, asimismo, el numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el Concejo con el voto mayoritario a favor de cinco (05) regidores (Reg. Castañeda, Reg. Azaña, Reg. García, Reg. Maguiña, Reg. Y Reg. Torres Gutarra), cinco (05) votos en contra (Reg. Arcos, Reg. Amáru, Reg. Bazán, Reg. Vilca y Reg. Espíritu) y una (01) abstención (Reg. Torres Valle), con el voto dirimente a favor del Sr. Alcalde, con la dispensa del trámite de dictamen, lectura y aprobación del acta, en aplicación a lo dispuesto por los artículos 9° inciso 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Memoria de Gestión - 2008 de la Municipalidad Distrital de Independencia, con las observaciones del caso.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración de Recursos y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente y las acciones que correspondan de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**